

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1142/2014.*

NIG: 4109142C20140040481.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1142/2014. Negociado: 2V.

De: Miguel Vela García.

Procurador: Sr. Eugenio Carmona Delgado.

Contra: Amarilda Rodrigues Ramos.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso 1142/2014 seguido a instancia de Miguel Vela García frente a Amarilda Rodrigues Ramos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 141/2016

En Sevilla a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número 7 (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos sobre demanda contenciosa de divorcio, seguidos con el número 1142/14 instados por el Procurador Sr. Eugenio Carmona Delgado en nombre de don Miguel Vela García contra doña Amarilda Rodrigues Ramos declarada en rebeldía, con asistencia letrada.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Carmona Delgado en nombre de don Miguel Vela García contra doña Amarilda Rodrigues Ramos declaro disuelto el matrimonio por divorcio, así como la del régimen económico matrimonial y la revocación de consentimientos y poderes cesando la presunción de convivencia y sin costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para su anotación marginal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y encontrándose dicho demandado, Amarilda Rodrigues Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.